



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 JUN. 2022

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, las Disposiciones Nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 161/22, y el Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera;

El Artículo 13, incisos n) y o), de la Ley N° 3, asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de proyectar y ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El 26 de abril de 2022 la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Específico con el objeto de continuar con los servicios de asesoramiento y asistencia jurídica gratuita por parte de la Facultad a la Defensoría del Pueblo, con el fin de garantizar la atención de los programas de patrocinio jurídico gratuito en materia de violencia de género y para grupos vulnerados que se encuentran en la órbita del Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría.

Para el desarrollo del objeto, la Facultad se comprometió a aportar profesionales que van a desempeñar tareas de asesoramiento y patrocinio jurídico en materia de violencia de género y de acciones de fondo derivadas de esta problemática. Dichas tareas serán asignadas por la Defensoría, y los profesionales las cumplirán en favor de las vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se

encuentren en situación de vulnerabilidad.

A los efectos de la implementación de acordado, el Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría presentó las distintas acciones a desarrollar por parte de las/los profesionales, las cuales se describen en el Anexo que forma parte del Convenio Específico.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto el día 26 de abril de 2022 con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

**Artículo 3º:** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SCOCDR  
er/FOB/CEAL

DISPOSICION Nº 069122

  
**María Rosa Muñoz**  
*Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires*